



## **COMUNICADO ALCALDE DE** **BATRES**



El 16 de mayo del presente año, a propuesta de Víctor Manuel López, Alcalde de Batres, el Pleno Municipal batreño aprobó por unanimidad la presentación de una demanda contra la resolución del 31/03/2022 de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid que denegaba la inclusión de la Carretera que une Arroyomolinos con las urbanizaciones del Monte de Batres, único acceso asfaltado al tráfico rodado existente desde hace más de 50 años, y que a pesar de partir originalmente de la M-413, se ha absorbido parcialmente con el crecimiento urbanístico de Arroyomolinos.

La inexistencia de mantenimiento por parte de los Ayuntamientos de Arroyomolinos y Moraleja de Enmedio, así como la constante inacción de la Consejería de Transportes ante una problemática de accesos y de seguridad vial que afecta a más de 1.400 personas que residen en las urbanizaciones de Cotorredondo y Montebatres, ha llevado a esta Alcaldía a iniciar acciones judiciales ante la falta de soluciones que garanticen la seguridad vial de los usuarios. Las propuestas de la Consejería siempre fueron, y son, el abordar esta reivindicación histórica mediante un PIR Supramunicipal entre Arroyomolinos, Moraleja y Batres, lo que conllevaría únicamente un reasfaltado con el consiguiente aumento de la velocidad en el vial.





# Ayuntamiento de Batres

Desde la actual alcaldía de Batres se plantea, tal y como sugirieron en su momento los técnicos de la Comunidad de Madrid, la modificación de curvas y de rasantes, la construcción de un viaducto sobre un arroyo además de arceles y carriles bici y peatonales, la instalación de reguladores horizontales de velocidad, y la designación de la administración competente en su cuidado y mantenimiento. Para todo esto sería necesario iniciar expedientes de expropiación y elaborar proyectos que garanticen la seguridad de los usuarios, y todo esto no es posible realizarlo a través de un Proyecto de Inversión Regional.

Lamentablemente, tendrán que ser los tribunales los que dictaminen la razón que asiste a los vecinos de Batres y a este ayuntamiento que presido.

La demanda interpuesta el 17/5/2022 ha sido admitida a trámite por la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ el 19/5/2022.

EL Alcalde  
Víctor Manuel López Rodríguez

*Firmado electrónicamente en Batres, en la fecha indicada al margen*





# Ayuntamiento de Batres



C.I.F. P-2801700-B  
Av. de los Olivares, 6 28976 – Batres (Madrid)  
T. 91 812 06 85 F. 91 812 28 51



Cód. Validación: AKFTF9D3E7E77GYN/GM59Q5RR | Verificación: <https://batres.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



# Ayuntamiento de Batres



C.I.F. P-2801700-B  
Av. de los Olivares, 6 28976 – Batres (Madrid)  
T. 91 812 06 85 F. 91 812 28 51



Cód. Validación: AKFTF9D3E7E77GYN/GM59Q5RR | Verificación: <https://batres.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4